Archivo Histórico Provincial
Teruel

INDUSTRIA

1901

Expediente de registro para la mina de hierro con el nombre de Los Pepes, en el término municipal de Gea, interesado José Egido Ramos, vecino de Gea.

CAJA: 90 DOC.: 15
ROLLO MICROFILM: FOTOGRAMAS

GOBIERNO DE ARAGON

~~Legajo 24~~ ~~Leg.~~ L 90

90/15

Distrito minero de Teruel

PROVINCIA DE TERUEL

7 Enero 1904

Año de 1901

Expediente de registro

Núm. 2074

746

Para la mina de Hierro

Nombrada "Los Pepes"

Del término de Gea

Interesado,

D. José Egido

Vecindad,

Gea

Representante,

1904

D. ~~M. Dionisio Miguella y D. José Montero de~~ Nicolás Montero Aja

Vecindad,

Teruel

Pertenencias solicitadas doce

Id. demarcadas

Remitido

Ingreso

Carta de pago

Edictos

Boletín

Oposición

Notificación

Diputación

Informe

Dcto. demm.

Publicación

Notificación

Notificación papel pagos

Presentación id.

Aprobación

Notificación

Título

Hacienda

Recurso alzada

Informe

Remitido al Ministerio

Caducado

Notificación

GOBIERNO DE ARAGÓN

Ref.167 - nº 942.

104-2 074

UNA PESETA

Cédula nº 44.

Presentada á las doce. No acompaña carta de pago.
Teruel 26 junio 901
J. Poveda

Número dos mil setenta y cuatro

José Egido, mayor de edad, vecino de Tea, con cédula personal que exhibe, á V.S. respetuosamente dice: Que en término municipal de Tea y paraje denominado Valle de las Cabras y falda de la Serratilla dice adquirió doce pertenencias mineras de mineral de hierro con el nombre de "Los Pepes" á cuyo efecto verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida una pequeña calicata próximo al punto de partida de la mina "San José" y desde dicho punto en dirección Sur se medirán seiscientos metros colocando la primera estaca, desde esta al Oeste se medirán doscientos metros fijando la segunda estaca, desde esta al Norte se medirán seiscientos metros colocando la tercera estaca y midiendo desde esta doscientos metros en dirección Este se llegará al punto de partida cerrando el rectángulo de las doce pertenencias solicitadas.

Por tanto.

Suplico á V.S. que habiendo por presentada esta solicitud y prometiendo hacer el necesario depósito dentro del plazo que determinan las vigentes disposiciones, se sirva ordenar se dé al expediente la tramitación de Ley y Reglamento hasta obtener el correspondiente título de propiedad.

Dios guarde á V.S. muchos años. Teruel veintisiete de Junio de mil novecientos uno.

José Egido

Sr. Gobernador Civil de esta provincia

GOBIERNO DE ARAGON

Diligencia= Teruel veintiseis de Junio de mil novecientos un

En el dia de hoy ingresa en la Jefatura de minas esta solicitud, sin la carta de pago correspondiente, quedando registrada al folio ciento cuatro del libro talonario de registro de este Distrito minero tomo diez y siete correspondiendole el numero dos mil setenta y cuatro.

DISTRITO MINERO DE TERUEL

El Jefe accidental

Antonio Arcaro

Decreto= Teruel veintiseis de Junio de mil novecientos uno

Por presentada esta solicitud sin la carta de pago correspondiente, queda provisionalmente admitido este registro salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROV. DE TERUEL MINAS

El Gobernador

P. Muñiz

Diligencia= Teruel dos de Julio de mil novecientos uno

Con esta fecha ingresa en la Jefatura de minas una carta de pago importante ochenta y una pesetas veinticinco céntimos para responder á los gastos de la mina titulada "Los Repes" de hierro.

DISTRITO MINERO DE TERUEL

El Jefe accidental

Antonio Arcaro

De

creto= Teruel dos de Julio de mil novecientos uno.

Por presentada la carta de pago correspondiente á este registro, queda admitido salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero.

Unase la carta de pago al expediente y háganse las publicaciones que determina el artículo veintitres de la Ley de minas vigente.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROV. MINAS

El Gobernador

P. Muñiz

GOBIERNO DE ARAGON

2074

Gobierno Civil de la Provincia de Teruel

D. Ricardo Muñiz

Gobernador de la ...

Reg.do al nº 613 en 19 Septiembre de 1.901

Tengo el honor de remitir á V.S. el adjunto edicto de la mina "Los Pepes" sita en este término municipal que se sirvió remitirme con su comunicación fecha 2 del Julio último.

Dios gue á V.S. m.s a.s

Gea 18 de Septiembre de 1901

El Alcalde,

Mariano Sier

VILLA DE GEA

Sor. Ingeniero Jefe de minas de la provincia de

Teruel

...

...

...

2074

Gobierno Civil de la Provincia de Teruel

D. Ricardo Muñiz

Gobernador de la misma,

HAGO SABER: Que por D. José Egido vecino de Gea y de ejercicio se ha registrado una mina de hierro con el nombre de "Los Pepes" sita en Valle de las Cabras término de Gea en esta provincia, tierras de que linda

y verifica la designación del modo siguiente: Se tomará como punto de partida una pequeña edificata próxima al punto de partida de la mina Santísima y de él se medirán 200 metros al S. colocándola 1ª estaca; de esta al O. 200 para la 2ª; de esta al N. 600 para la 3ª y de esta al E. 200 para llegar al punto de partida cerrando el rectángulo de las 12 hectáreas solicitadas.

Cuyo Registro le ha sido admitido en esta fecha, mandando se publique por edictos en esta capital y en el pueblo del término donde se halla la mina, para que llegue á noticia de todos, y que si alguno tiene algo que reclamar, lo verifique ante este Gobierno en el tiempo y modo que previene la ley en su art. 24.

Teruel 2 de Julio de 1901

El Gobernador,

R. Muñiz

GOBIERNO CIVIL DE LA PROV. DE TERUEL

Imp. de A. Mallén.

GOBIERNO DE ARAGÓN

Geca á 6 de Julio de 1901

Fíjese en el sitio de costumbre

El Alcalde

Mariano Ruiz

VILLA DE JEA

Diligencia = Certifico: Que el precedente anuncio ha estado expuesto al público en el sitio de costumbre de esta localidad desde el día seis de Julio último hasta el día de la fecha ambos inclusive sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna. Geca siete de Septiembre de mil novecientos uno.

El Secretario

Joaquín Pérez

Vº Bº

El Alcalde,

Mariano Ruiz

VILLA DE JEA

Gobierno Civil de la Provincia de Teruel

20741

D. Ricardo Muñiz

Gobernador de la misma,

HAGO SABER: Que por D. José Egido, vecino de Geca y de ejercicio se ha registrado una mina de hierro con el nombre de "Los Pepes" sita en Valle de las Cabras término de Geca en esta provincia, tierras de que linda

y verifica la designación del modo siguiente: Se tomará como punto de partida una pequeña calicata próxima al punto de partida de la mina "Los Dos" y de él se medirán 600 metros al Sud, colocándose la 1ª estaca; de esta al O. 200 para la 2ª, de esta al N. 600 para la 3ª y de esta 200 en dirección E. se llegará al punto de partida cerrando el rectángulo de las dos hectáreas solicitadas.

Imp. de A. Mañón.

Cuyo Registro le ha sido admitido en esta fecha, mandando se publique por edictos en esta capital y en el pueblo del término donde se halla la mina, para que llegue á noticia de todos, y que si alguno tiene algo que reclamar, lo verifique ante este Gobierno en el tiempo y modo que previene la ley en su art. 24.

Teruel 12 de Julio de 1901

El Gobernador,

R. Muñiz

GOBIERNO CIVIL DE LA PROV. DE TERUEL — MINAS

GOBIERNO DE ARAGÓN

Negado nº 440 Clase 9ª
20 Oct 1901

N. 3.413.455

f. 167 nº 942

2074

Señor Gobernador.

D. José Egido y Ramos, de 44 años de edad, casado, natural y vecino de Gea, de esta provincia, según cédula personal que exhibe, á V. S. acude y con el debido respeto expone:

Que habiendo presentado y sidole admitido el registro de una mina de hierro, con la denominación de "Los Lepes," en fecha 2 Julio último, según consta en el Boletin Oficial nº 82, de 9 del propio mes; y hecho el depósito correspondiente

á V. S. atentamente suplica se digne disponer se proceda á la demarcación de la citada mina de conformidad con los artículos 30 y 31 de la vigente Ley de minas.

Gracia que espero alcanzar de la reconocida rectitud de V. S. cuya vida Dios guarde muchos años.

Teruel 30 de Octubre de mil novecientos uno.

José Egido

Sr. Gobernador Civil de la provincia de Teruel

GOBIERNO DE ARAGÓN

Diligencia = Teruel Veinte y nueve de Octubre de mil novecientos nueve.

En el día de hoy ingresa esta solicitud en la Jefatura de Minas quedando registrada en el libro correspondiente y unida al expediente de referencia á los oportunos efectos.

El Ingeniero Jefe

José de Sendra

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Decreto: Transcurrido el plazo legal sin haberse presentado reclamación alguna contra el registro de la mina "Los Pepes" procédase por el Distrito minero al reconocimiento y demarcación de la misma en cumplimiento de lo que dispone el artículo 31 de la vigente ley de Minas.

Teruel 19 de Septiembre de 1904.

El Gobernador,

José Mª Cabellero

Diligencia: Pase este expediente para su despacho al Ingeniero Sr. Luis Vendrell y Vendrell

Teruel 21 de Septiembre de 1904.

El Ingeniero Jefe,

F. Puig y Larraz

Diligencia: Con esta fecha me hago cargo de este expediente para su despacho.

Teruel 21 de Septiembre de 1904

El Ingeniero

Luis Vendrell

Dir-

GOBIERNO DE ARAGON

Ingeniería = Aprobado por el Sr. Gobernador de la provincia el presupuesto de los gastos que han de ocasionarse en el reconocimiento y demarcación de los registros mineros del grupo á que pertenece este expediente Núm. 2074. desglósese la carta de pago y entréguese al Ingeniero comisionado Don Luis Vendrell y Vendrell que presentará cuenta justificada de su inversión

Teruel 21 de Septiembre de 1904.

El Ingeniero Jefe

Ruiz y Lavaza

Recibí

Luis Vendrell

Núm. 117. Jueves 29 de Septiembre de 1904. 0'25 ptas.

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Teruel en la dirección de la Imprenta. *Casa provincial de Beneficencia.*

Las reclamaciones de números se harán dentro de los doce días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, sólo se darán previo pago al precio de venta.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital, por un trimestre 3 pesetas 75 céntimos.

Fuera de la Capital, por un ídem 4 pesetas 50 céntimos, pagados anticipadamente.

Se insertarán los anuncios no oficiales á 15 céntimos de peseta por línea.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Art. 1.º del Código civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

EXPROPIACIONES

Término municipal de Albentosa.

2267

En el expediente de expropiación de fincas de dicho término municipal, que se instruye con motivo de la construcción de las obras del ferrocarril de Ojosnegros á Sagunto, he tenido á bien dictar la siguiente providencia:

«Examinado el expediente de expropiación que en el término municipal de Albentosa ocasiona la construcción del trozo 3.º del ferrocarril de Ojosnegros á Sagunto; y

Resultando que publicada en el *Boletín oficial* número 28 correspondiente al 5 de Marzo último, la relación nominal rectificada de los interesados á quienes se ocupan terrenos, se han formulado varias reclamaciones suscriptas por D. Alberto Arnau Escriche y varios vecinos más de Albentosa, D. Manuel Jiménez Royo, vecino de Segorbe y D. Ramón Arnau Gómez, vecino también de Albentosa, fundadas todas ellas, en que por la Compañía del ferrocarril citado no se han cumplido las prescripciones legales en lo relativo al proyecto y su comprobación y confrontación, habiéndose hecho el trazado por distinta zona de la en que se halla en el proyecto aprobado; en la que la Compañía sólo tuvo en cuenta para hacer dicho trazado las mayores facilidades y economía, sin atender para nada el proyecto que aun no se hallaba aprobado; y en que confirman estas aseveraciones que la Compañía del ferrocarril Central de Aragón ha interpuesto contra la de Sierra Menera varios interdictos de reponer y recobrar, por haberse construido algunas obras faltando á los preceptos de la ley general de Obras públicas.

Resultando que dada cuenta de las oposiciones presentadas á la Compañía de Sierra Menera su representante contesta á todas y cada una de las afirmaciones de los recurrentes desvirtuándolas de un modo completo.

Resultando que pasado el expediente á la segunda División de ferrocarriles, emite su informe en un todo favorable á la pretensión de la

GOBIERNO DE ARAGÓN

MINAS

En cumplimiento del decreto del Sr. Gobernador civil fecha 19 de Septiembre de 1904 y del art. 31 de la ley reformada de 4 de Marzo de 1868, los días que se señalan en el estado siguiente se practicarán por el que suscribe los reconocimientos y en su caso las demarcaciones de los registros que en el mismo se enumeran. 2168

Número del expediente.	Nombre.	Término municipal.	Paraje.	Interesado.	Vecindad.	Colindantes según la designación.
			Del 30 de Septiembre al 6 de Octubre.			
1724	José.	Bronchales.	Las Navas.	Andrés Millán.	Albarracín.	Ninguna.
1818	San José.	Idem.	Cerro corral.	José Marconell Sánchez.	Bronchales.	Idem.
1874	Hermanos Morales	Rodenas.	Salgalejo.	Joaquín Morales.	Teruel.	Idem.
2250	Ntra. Sra. Virgen de la Villa.	Bronchales.	Dehesa de las Navas.	Alfonso Antoli.	Valencia.	Idem.
2251	Encarnación.	Idem.	Recuenco.	Idem.	Idem.	Idem.
			Del 8 al 17 de Octubre.			
2109	Filadelfia.	Gea.	Sierra Carbonera.	Sociedad Minera de Albarracín.	Bilbao.	Idem.
2074	Los Pepes.	Idem.	Valle de las Cabras.	José Egido.	Gea.	Idem.

Lo que se publica en este *Boletín oficial* para conocimiento general y para que sirva de notificación á los interesados que no tengan representante legal en esta capital ó estuvieren ausentes de ella.

Teruel 21 de Septiembre de 1904.—El Ingeniero comisionado, Luis Vendrell y Vendrell.—V.° B.°—El Ingeniero Jefe, Gabriel Puig y Larraz.

2043

El Sr. Gobernador civil con esta fecha, ha acordado se exija al interesado en el registro minero que á continuación se enumera la presentación del papel de reintegro correspondiente á los derechos de pertenencias y timbre del título de propiedad, lo cual deberá efectuarlo en el plazo de diez días conforme previene el art. 44 del reglamento vigente y de no presentarlo en dicho plazo será cancelado según dispone el art. 46 del mismo reglamento.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término municipal	Pertenencias demarcadas.	Mineral.	Registrador.	Vecindad.	Representante.
1672	La Caya.	Utrillas.	12	Lignito.	D. Francisco Lozano.	Daroca.	José Hernando.

Lo que se publica en este *Boletín oficial* para que sirva de notificación al interesado y á los efectos reglamentarios.

Teruel 16 de Septiembre de 1904.—El Ingeniero Jefe, G. Puig y Larraz.

Intervención de Hacienda.

PROPIEDADES

2071

Relación de los pagarés de Bienes desamortizados de los vencimientos del mes de Octubre próximo.

Núm. de la cuenta.	COMPRADOR	CLASE de la finca	TÉRMINO donde radican.	Vencimiento.	Procedencia.	Plazo	IMPORTE — Pesetas.
8	Rudesindo Jaime.	Monte.	Ferreruela.	27 Octubre 1904.	Estado.	3.°	208'84

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.° de la Instrucción de 13 de Julio de 1878, para llevar á efecto la ley de 13 de Junio anterior, se inserta en este *Boletín* para que llegue á conocimiento de los interesados, y verifiquen el pago dentro de los diez días del vencimiento.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho el ingreso, se expedirá el apremio que dispone el artículo 5.° y se embargará la finca objeto del débito con arreglo al art. 7.°, sin perjuicio de ejercitar las demás acciones que al Estado competen.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia, se servirán dar el oportuno aviso á los que residan en su respectiva localidad, á fin de que no les cause perjuicio la falta de conocimiento del vencimiento y de la referida ley é instrucción inserta en el *Boletín* de 13 de Agosto del citado año de 1898.—Teruel 17 de Septiembre de 1904.—El Tenedor de libros, F. Puig.—V.° B.°—El Interventor de Hacienda, Félix Mathel.

Zona de Reclutamiento de Teruel, núm. 21.

Circular. 2134

Debiendo pasarse la revista anual prevenida en los artículos 236, 237 y 238 del reglamento de quintas de 23 de Diciembre de 1896, en los meses de Octubre y Noviembre del año actual recomiendo á los Sres. Alcaldes y Comandantes de puestos de la Guardia civil, el más exacto cumplimiento de cuanto en aquellos y en la Real orden circular de 17 de Octubre del año último se previene, observando además las reglas siguientes:

1.ª Todos los individuos con instrucción militar ó sin ella, de todas las armas é Institutos que residan en esta capital, se presentarán á pasar la revista ante mi Autoridad, en el local donde se hallan establecidas las oficinas de la Zona.

2.ª Los individuos sujetos á esta obligación excedentes de cupo con instrucción militar y sin ella, exceptuados, redimidos y substituidos pertenecientes á esta Zona y remplazos de 1892 á 1903 inclusive, pasarán dicha revista ante los señores Alcaldes de la localidad en que residan ó Comandantes del puesto de la Guardia civil en que se encuentren.

3.ª En las relaciones de revista arregladas al formulario que se acompaña, se consignará con la mayor exactitud el punto donde se hallan los individuos que no comparezcan personalmente á la revista pertenecientes al alistamiento de cada localidad y reemplazos citados en la regla anterior.

4.ª Los individuos del reemplazo de 1903 sujetos á revisión, están exentos de la revista y por lo tanto ni deben presentarse ni ser incluídos en dichas relaciones.

5.ª De los que hayan fallecido desde la revista del año anterior hasta la fecha, se acompañarán á la relación de revista los certificados de defunción y si el fallecimiento hubiese tenido lugar fuera de la localidad los reclamarán desde luego á los Juzgados donde haya ocurrido consignando los Sres. Alcaldes en cada uno de ellos el año de alistamiento.

6.ª Los individuos que hayan servido por haberles correspondido cubrir cupo en cualquier Arma ó Instituto que no hayan resultado excedentes ó condicionales y estén comprendidos en los seis primeros años, no se incluirán en las relaciones de revista que se remitan á esta Zona, formándolas por separado y cursándolas á los Depósitos ó Regimientos de reserva según su procedencia.

7.ª Los pertenecientes á pueblos de la provincia que se presenten á la revista y según sus pases estén comprendidos en los conceptos y remplazos marcados en el art. 2.°, se adicionarán á continuación de los individuos de la localidad expresando el pueblo á que pertenecen.

8.ª Los que no cumplieren con la revista anual además de la responsabilidad que la superioridad disponga se les exija, no tendrán derecho á que se les expida el certificado de soltería ni otros documentos conforme con el artículo 144 del reglamento de 22 de Enero de 1883, extremos que deben tener muy en cuenta para no incurrir en dicha falta, evitar trabajo inútil á esta Zona y á los Sres. Alcaldes, con perjuicio del mejor servicio.

Finalmente, espero de los señores que intervengan en la revista el mayor celo é interés para su mejor resultado, remitiendo las relaciones á esta Zona á medida que hayan terminando la operación en sus localidades y hayan adquirido los certificados de defunción de que trata la regla 5.ª que unirán á dichas relaciones para con ellos proceder á la baja de los interesados, procurando por todos los medios quede terminado el acto en fin de Noviembre, para que en la primera quincena de Diciembre siguiente pueda darse cuenta á la superioridad del resultado.

Teruel 20 de Septiembre de 1904.—El Coronel, Enrique Carles.

ta de demarcacion de la mina de hierro titulada "Los Pepes" cuyo expediente tiene el número dos mil setenta y cuatro.

A veintitrés de Octubre de mil novecientos cuatro Yo el Ingeniero segundo del Cuerpo Nacional de Minas don Luis Vendrell y Vendrell acompañado del Auxiliar temporero don Carlo Tellico me constituí en el paraje denominado "Valle de las cabras" y Faldo de la Serretilla" del término municipal de Jea con el objeto de practicar la demarcacion de las doce pertenencias mineras solicitadas para la mina de hierro "Los Pepes"

Asistieron al acto, el Registrador don José Ejido, vecino de Jea y los testigos don Juan Soler, don Valero Mesuden y don Marcelino Cibera, vecinos de Jea y hallandose todos presentes, procedí á practicar el reconocimiento y deslindes correspondientes terminados los cuales verifiqué la operacion en la forma siguiente

Se tomó como punto de partida una pequeña calicata próxima al punto de partido de la mina "San José" número mil seiscientos cincuenta y dos, y no existiendo á la vista puntos fijos y notables del terreno, fijé el punto de partida de la mina Los Pepes á rumbo y distancia con el citado de la mina San José, siendo el primero Norte treinta y dos grados veinte minutos Este y la segunda de sesenta y siete metros veinticinco centímetros.

Desde el punto de partida se midieron sesenta y siete metros veinticinco cen-

DISTRITO MINERO DE TERUEL

GOBIERNO DE ARAGON

tímetros en dirección Norte treinta y dos grados veinte minutos Este colocando la primera estaca en el punto de partida de la mina San José en el paraje llamado Solana de la Senetilla; desde esta y en dirección Sur diez y seis grados diez minutos Este se midieron seiscientos metros y se colocó la segunda estaca en el paraje denominado Umbría de Sierra Carbonera; desde esta y en dirección Oeste diez y seis grados diez minutos Sur se midieron doscientos metros y se fijó la tercera estaca en el paraje Umbría de Sierra Carbonera; desde esta en dirección Norte diez y seis grados diez minutos Oeste se midieron seiscientos metros y se fijó la cuarta estaca en Solana de la Senetilla y desde esta y en dirección Este diez y seis grados diez minutos Norte se midieron doscientos metros para llegar á la primera estaca quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas cuya superficie horizontal es de ciento veinte mil metros cuadrados.

Se varió la designación de acuerdo con el interesado y sin perjuicio de tercero para dar cumplimiento al artículo treinta y cuatro del Reglamento vigente.

Linda esta concesión por el Este con la mina San José número mil seiscientos cincuenta y dos con la que intersta en toda su longitud y por los demas rumbos con terreno franco teniendo próxima por el Sudeste á la mina Juana número mil quinientos setenta y siete.

Los rumbos que figuran en la presente acta se refieren al Norte verdadero

El mineral que puede ser objeto de explotacion es el hierro, existiendo afloramientos importantes. El terreno corresponde á la formacion siluriana caracterizado por sus rocas

El aparato empleado en la operacion es una brújula teodolito Breitaupt número dos mil quinientos treinta y nueve de graduacion sexagesimal á partir del Norte á la izquierda con una declinacion magnética comprobada con la meridiana trazada en la Granja Modelo de Zaragoza de catorce grados al Oeste

Terminada la operacion sin protestas ni reclamaciones alguna se extendió la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes al acto que saben y quieren hacerlo.

Fecha veintitres de Octubre de mil novecientos cuatro.

Luis Mendoza

Carlos Pellicer

Valero Mercader

GOBIERNO DE ARAGON

PLANO DE DESLINDE

entre los puntos de partida de las minas Juana (nº 1577)

San José (nº 1652) y Los Pepes (nº 2074)

Término de Gea

GOBIERNO DE ARAGON

Plano de deslinde practicado por el que suscribe entre los puntos de partida de las minas Juana nº 1577, San José nº 1652 y Los Pepes nº 2074 sitas en los parajes Sierra Carbonera Valle de las cabras y Solana de la Serretilla

término municipal de Gea

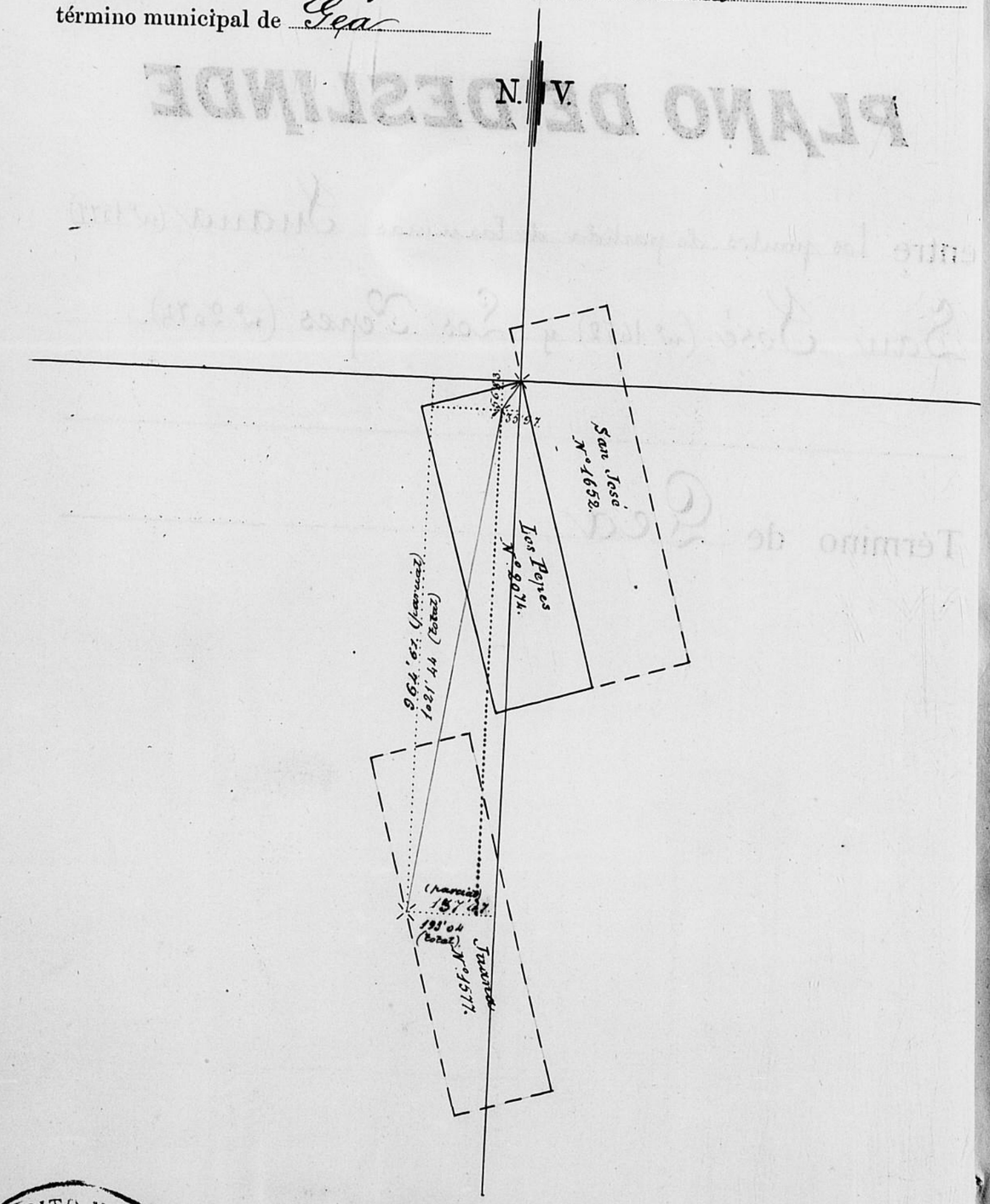

Escala 1/10000

Gea 23 de Octubre de 190 4

El Jefe del Distrito,

El Ingeniero Comisionado,

ESTADO de coordenadas horizontales del deslinde practicado por el que suscribe entre los puntos de partida de las minas Juana (nº 1577) San José (nº 1652) y Los Pepes (nº 2074)

Puntos	RUMBOS	DISTANCIA horizontal	COORDENADAS PARCIALES N	COORDENADAS PARCIALES S	COORDENADAS PARCIALES E	COORDENADAS PARCIALES O	COORDENADAS TOTALES N	COORDENADAS TOTALES S	COORDENADAS TOTALES E	COORDENADAS TOTALES O	OBSERVACIONES
1			"	"	"	"	"	"	"	"	Origen de coordenadas Pº de San José
2	S 32º 20' O	62'm 25		56'83		35'97		56'83		35'97	Pº de Los Pepes
3	S 9º 14' O	977'31	96'61		157'07		40'21'44		193'04		Pº de Juana

Gea 23 de Octubre de 1904

El Ingeniero Comisionado,

Luis Fernandez

Imprenta de Perruca

PLANO DE DEMARCACION

DE LA MINA

Los Pepes

EN TÉRMINO DE

Gea

DE LA

PROVINCIA DE TERUEL

Número de su expediente 2074.

GOBIERNO DE ARAGON

DISTRITO MINERO DE TERUEL.

PLANO de la mina de hierro titulada "Los Pepes" núm. 2074
sita en el paraje nombrado Solana de la Serrezilla término de Gea.

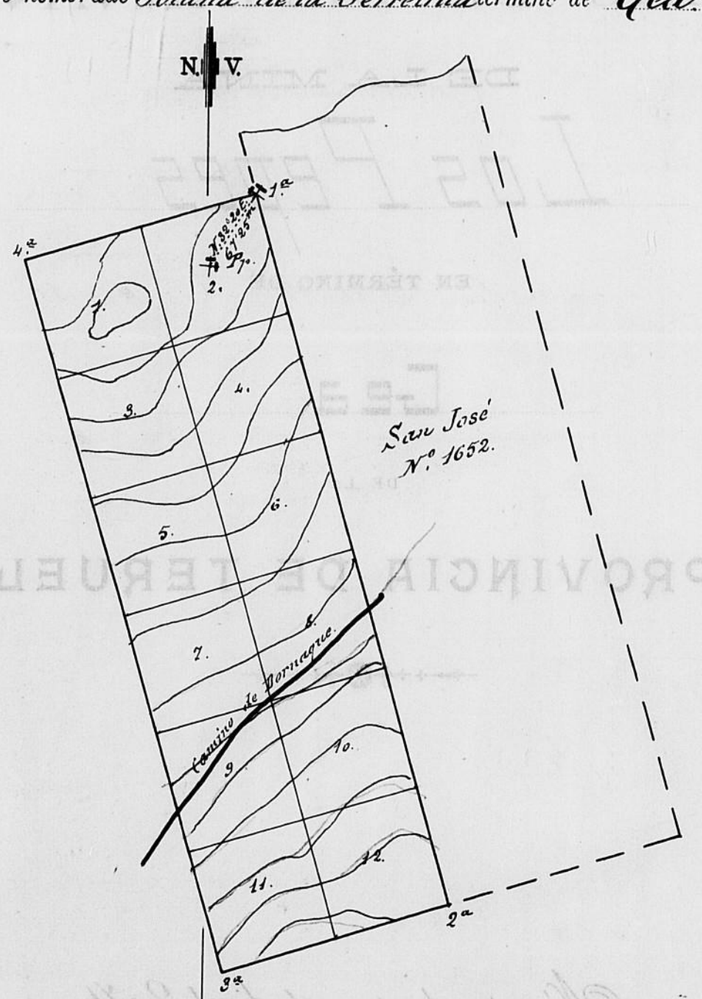

Escala de $\frac{1}{5.000}$.

CONFORME
El Ingeniero,

Luis Vendrell

Juana
Nº 1577.

V.º B.º
El Jefe del Distrito,

F. Ruiz y Lamo

DISTRITO MINERO DE TERUEL

EXPLICACIÓN

1.ª 2.ª 3.ª y 4.ª	Estacas.
1 á 12	Pertenencias.
Pp.	Punto de partida

Gea 23 de Octubre de 1904.

El Auxiliar,

Carlos Pellicer

Imp. Mallén.

DISTRITO MINERO DE TERUEL.

EXPLICACIÓN del plano de 12 pertenencias para la mina de hierro nombrada "Los Pepes" cuyo expediente tiene el núm. 2074 sita en Solana de la Serrezilla y Valle de las cabras término municipal de Gea demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 19 de Septiembre de 1904 por el ingeniero que suscribe.

Visuales de referencia á puntos fijos.

	DIRECCIÓN				Longitud en metros.
	Rumbos	Grados.	Minutos.	Rumbos.	
Desde Pp. á Pp. de San José (nº 1652)	N.	32	20	E.	67'25
á					
De id. á					
De id.					

Líneas de demarcación.

	BRÚJULA				Longitud — Metros.	Metros cuadrados.	Sitios de los mojones.	Minas ó terreros colindantes con expresión del número de su expediente respectivo.
	Rumbos.	Grados.	Minutos.	Rumbos.				
Desde Pp. á 1.ª	N	32	20	E	67'25	120.000.	Solana de la Serrezilla	
1.ª á 2.ª	S	16	10	E	600		Umbría Sierra Carbonera	
2.ª á 3.ª	O	16	10	S.	200		Id. id.	
3.ª á 4.ª	N	16	10	O	600		Solana de Serrezilla	
4.ª á 1.ª	E	16	10	N	200		"	

Por el E. mina San José (nº 1652)
Por los demás rumbos terreno franco
Próxima por el S. O. la mina Juana (1577)

Gea 23 de Octubre de 1904

Luis Vendrell

GOBIERNO DE ARAGON

A.3.090.060*

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

La declinación de la brújula que se empleó en esta operación es de 14° al Oeste

El punto de partida es una pequeña calicata próxima al punto de partida de la mina San José (nº 1652)

Vendrell

Informe: Señor Ingeniero Jefe.

Adjunto tengo el honor de devolver á V. S. el expediente de registro de la mina "Leo Pepes" número 2074 sita en el término municipal de Gea después de haber practicado las operaciones de reconocimiento y demarcación acordadas en el mismo, operaciones que se han hecho sin protesta ni reclamación alguna.

Del exámen del terreno resulta que el mineral que puede explotarse es el de hierro y no puede ser otro distinto; no habiendo necesidad de imponer á esta concesión condiciones especiales de las no consignadas en el Reglamento de 17 de Abril de 1903.

Gea veinte y tres de octubre de 1904

El Ingeniero comisionado,

Luis Vendrell

A.3.090.060*

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 11 del reglamento vigente de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador civil con fecha 14 de Noviembre de 1904 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia para que en el plazo de treinta días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas, ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 14 de Noviembre de 1904.—El Ingeniero Jefe, G. Puig y Larraz.

D. Gabriel Puig y Larraz, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Antonio Villanueva, en nombre y representación de D. Juan Lerchundi, vecino de Teruel, ha presentado una solicitud de registro de veinte pertenencias de mineral de hierro, sitas en el término municipal de Albarracín, paraje denominado Barranco de la Colmena con el nombre de Luyando el día 10 de Noviembre de 1904 á las nueve horas y veintiún minutos; marcando los linderos en la forma siguiente: Al Norte con cerro de las Baquerizas, al Sur con Cañada de Lavijo, al Este con Las piedras de las Baquerizas y al Oeste con Cañada de Lavijo, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida un pozo moderno de un metro que dista unos 50 metros al E. de una galería que se relaciona con una visual al Alto del puntal de las Baquerizas N. 21° 15' O. y otra á la boca de una galería antigua S. 28° 15' O.

Líneas y rumbos de la designación.—Desde el punto de partida se medirán 100 metros en dirección E. para colocar la 1.ª estaca; desde ésta en dirección S. 200 para la 2.ª; desde ésta 400 O. para la 3.ª; desde ésta 600 N. magnético para la 4.ª; de ésta 300 E. para la 5.ª, y de ésta 400 S. para volver al punto de partida quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 11 del reglamento vigente de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador civil con fecha 15 de Noviembre de 1904 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia para que en el plazo de treinta días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas, ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 15 de Noviembre de 1904.—El Ingeniero Jefe, G. Puig y Larraz.

2879

El Gobernador civil por decreto de esta fecha ha acordado se notifique á los interesados en los registros mineros que en la adjunta relación se detallan que deben consignar en el improrrogable plazo de diez días, en las oficinas del Gobierno civil de la provincia el papel de reintegro correspondiente al timbre del título de propiedad y de los derechos de pertenencias que respectivamente les corresponde.

Número del expediente.	Nombre.	Término municipal.	Mineral.	Hectáreas demarcadas.	Interesado.	Vecindad.
2074	Los Penes.	Gea.	Hierro.	12	D. José Egido.	Gea.
2109	Filadelfia.	Gea, Albarracín	Idem.	204	Sociedad minera de Albarracín	Bilbao.
2251	Encarnación.	Bronchales.	Idem.	6	D. Alfonso Autoli.	Valencia.
2250	Ntra. Sra. Virgen de la Villa.	Idem.	Idem.	12	Idem.	Idem.
1724	José	Idem.	Idem.	30	D. Andrés Millán.	Albarracín.
1818	San José.	Idem.	Idem.	30	» José Marconell.	Bronchales.
1742	Ignacio.	Valdeconejos	Lignito.	219	» Antonio Gascón.	Madrid.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público en este *Boletín oficial* para que sirva de notificación á los interesados que no tengan representante legalmente autorizado en esta capital ó estuvieren ausentes de ella.

Teruel 14 de Noviembre de 1904.—E. Ingeniero Jefe, G. Puig y Larraz.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.

CUARTA INSPECCIÓN 2926

DISTRITO FORESTAL DE TERUEL

D. Victoriano Montés y Pérez, Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes y Jefe de la 4.ª Inspección forestal.

Hago saber: Que el día 29 del mes de Diciembre próximo y hora de once á doce tendrá lugar la primera subasta para la venta y aprovechamiento de ocho mil pinos en pié del monte número 9 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Teruel, denominado «Puerto de Bronchales» y perteneciente á la ciudad y Comunidad de Albarracín, por el tipo de tasación de veinticinco mil setecientas veinte pesetas.

Dicha subasta será doble y simultánea por razón de su cuantía verificándose una en las oficinas del Distrito forestal bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe de Montes, y otra en la ciudad de Albarracín bajo la presidencia del Alcalde de la expresada ciudad. Las proposiciones para esta subasta se harán precisamente en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta al final de este edicto; y tanto la subasta como el aprovechamiento se verificará con arreglo á las condiciones reglamentarias y facultativas publicadas en el *Boletín oficial* de la provincia de Teruel, núm. 134 correspondiente al día 8 del actual.

Valencia 16 de Noviembre de 1904.—Victoriano Montés.

Condiciones especiales para la subasta y aprovechamiento de 8.000 pinos del monte «Puerto de Bronchales» de la ciudad y Comunidad de Albarracín, núm. 9 del Catálogo.

Los citados ocho mil pinos dan un volumen de 2.572 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, 3.200 estéreos de leña gruesa y 4.800 de ramaje; hallándose marcados dichos pinos en su raigal y á la altura del pecho, con el marco núm. 7 del Distrito; siguiendo una numeración correlativa, y ocupando una superficie de corta de unas 600 hectáreas.

La corta se halla localizada en tres partidas distintas, á saber:

En la «Solana de la Virgen» hay 4.480 pinos marcados; y linda ésta al Norte, con término de Orihuela; al Este, con el de Bronchales; al Sur con el río del Puerto; y al Oeste, con la carretera de Caudé al Pobo.

En la partida «Piedra de Serrano» hay 1.590 pinos marcados, y linda al Norte, con el río del Puerto; al Este, con el camino que cruza de Orihuela á Griegos; al Sur, con dicha «Piedra de Serrano»; y al Oeste, con el término de Orca (Guadalajara.)

Y en la partida «Piedra del Tormo» hay 1.930 pinos marcados, y linda al Norte, con el término de Orihuela; al Este, con la carretera de Caudé al Pobo; al Sur, con dicha «Piedra del Tormo»; y al Oeste, con las Dehesas nuevas.

Los diámetros de estos árboles tomados á 1'33 metros del suelo, varían de 30 ó 40 centímetros, y las alturas de 7 á 9 metros.

El plazo que se concede para el aprovechamiento de los referidos 8.000 pinos es de un año, á partir de la fecha de la entrega; advirtiéndose que al terminar dicho plazo deberá quedar terminada la extracción de las maderas y limpia de despojos la corta.

La fianza para poder presentarse como licitador es de 1.286 pesetas, ó sea el 5 por 100 de la tasación.

Teruel 12 de Noviembre de 1904.—El Ingeniero Jefe, José M.ª Regal.

Modelo de proposición.

D. ....., con capacidad legal para contratar, vecino de ....., con cédula personal que acompaña, núm. ....., expedida en ....., con fecha ....., y que acredita por medio de la adjunta carta de pago, tener ingresada en (Sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia ó en la Depositaría de fondos municipales del pueblo) la cantidad de ..... pesetas importe del 5 por 100 de la tasación que asciende á (tantas pesetas como fianza para presentarse licitador á tal aprovechamiento), enterado del anuncio núm. ....., publicado en el *Boletín oficial* del día ....., y de los pliegos de condiciones ofrece satisfacer la cantidad de ..... pesetas (en letra) por el expresado aprovechamiento, si es adjudicado á su favor.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

Cédula de citación. 2915

Por la presente cédula, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del partido, en expediente de exacción de multa impuesta por la Jefatura de montes de la provincia, por corta y aprovechamiento de leñas, se cita á Benito Martínez y Soriano, vecino que fué de Rubielos y en la actualidad de ignorado paradero para que en el preciso término de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado sito en la plaza de E. Castelar, núm. 5, á fin de requerirle al pago de la multa, apercibiéndole, que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Teruel 17 de Noviembre de 1904.—El Escribano, Blas Jiménez.

Cédula de citación. 2914

Por la presente cédula, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita á Pablo Monleón Lázaro, vecino que fué de La Puebla de Valverde, para que en el improrrogable termino de diez días comparezca en este Juzgado al fin de requerirle al pago de una multa que le fué impuesta por roturar arbitrariamente por la Jefatura de montes de la provincia, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Teruel 17 de Noviembre de 1904.—El Escribano, Blas Jimeno.

2916

D. José Oliete Ballestero, Juez municipal de la villa de Foz-Calanda.

Hago saber: Que por D. José Garcés Solans, en representación y como apoderado en forma de D. Agustín Cascajares y Pareja, se ha instado ante este Juzgado información posesoria para la inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido de las fincas radicantes en este término jurisdiccional, entre otras de las siguientes:

Campo sito en la partida de Val de Foz, de cinco jornales de cabida, lindante con cabezo y camino y en la actualidad al E. viuda de Carlos Sancho, N. cabezo, S. camino y O. viuda de Francisco Ballestero, valorado en 300 pesetas.

GOBIERNO DE ARAGON

A.3.090.060*

X

Informe: Señor Gobernador civil

Examinado este expediente de la mina de hierro "Los Pepes" (nº 2074) y resultando del precedente informe del Sr. Ingeniero que ha practicado la demarcación de la mina que dicha operación se ha realizado sin protesta ni reclamación alguna y que no hay motivo para imponer condiciones especiales, esta Jefatura es de opinión de que es llegado el caso de que por V.S. se dicte la resolución que procede con arreglo al artículo 44 del Reglamento de 17 de Abril de 1903.

Teruel 12 de noviembre de 1904

El Ingeniero Jefe

G. Ruiz y Larrea

Decreto: De conformidad con el informe que precede, notifíquese al interesado en la forma que previene el artículo 121 del Reglamento para que en el término de diez días consigne en las Oficinas de este Gobierno civil el papel de reintegro correspondiente á el timbre del Título de propiedad y derechos de pertenencias.

Teruel 14 de noviembre de 1904

El Gobernador

José Mª Caballero

GOBIERNO DE ARAGÓN

A.3.090.060*

1ª CLASE UNA PESETA

Ilmo Señor

José Ejido Ramos, natural y vecino de Goa, á V.I. con el debido respeto expone: que habiendo visto en el Boletin oficial de la provincia el anuncio declarando el reintegro para la propiedad de varias minas entre las que se encuentra la perteneciente al exponente señalada con el nº 2074 sita en el término de Goa de mineral de hierro, de doce pertenencias con el nombre "Los Pepes", adjunto tiene el honor de acompañar papel de pagos al Estado por valor de ochenta y siete pesetas como reintegro correspondiente al título de propiedad y derechos de pertenencias de la expresada mina.

Por tanto

A V.I. suplica, que teniendo por presentado el expresado papel se digne ordenar se le dé el curso correspondiente y se le entregue sus títulos como resguardo

Gracia-

GOBIERNO DE ARAGÓN

que espera merecer de V.S.
Teruel 29 de Noviembre de 1904
José Egido

Reg.da al folio 225, nº 286. Teruel, 29 Nov. 1904.
El encargado del Reg.
José Pourtau

GOBIERNO CIVIL DE TERUEL

Queda admitido provisionalmente el papel de pagos al Estado que acompaña la presente instancia y que importa ochenta y siete pesetas. Teruel, veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro

José Mª Caballero

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

M. I. Sor. Gobernador civil de esta provincia

Teruel Di-

ligencia = Con esta fecha ingresa en esta Jefatura de Minas la presente solicitud, quedando registrada al libro correspondiente de entrada con el número cuatrocientos cincuenta.

Teruel veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro.

DISTRITO MINERO DE TERUEL
29 NOV. 1904
Nº 450
REGISTRO DE ENTRADA

El Oficial encargado.
Manuel Sáenz

CLASE 6ª

6ª CLASE 10 PESETAS **Parte inferior para unir al expediente.**

PAGOS AL ESTADO 10 PESETAS

A.0.107.804*

El presente pliego de papel número 107.804 y el siguiente de clase 8ª número 151.555 corresponden al resultado de la mina de hierro titulada "Los Pepes" sita en el término de Gea, compuesta de doce pertenencias y registrada por D. José Egido.

Teruel 3 de diciembre de 1904.

DISTRITO MINERO

El Ingeniero Jefe
G. Puig y Larraz

PROVINCIAS

PAGOS

8ª CLASE 2 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

A.0.151,553*

PAGOS AL ESTADO 2 PESETAS

El presente pliego de papel número 151.553, corresponde al resultado que se expresa en el pliego de papel de clase 6ª número 107.804.

Teruel 3 de diciembre de 1904.

El Ingeniero Jefe.

G. Puig y Larraz

DISTRITO MINERO

PROVINCIAS

TIMBRE **PAGOS**

que están conforme, en efectuar el expediente de la mina Los Pepes (núm. 2.074) de pertenencia de Teruel, pues se ha hecho demostrado la explotación de mineral de hierro por la obra José Iguiolo, vecino de Teruel.

Teruel 3 de diciembre de 1904.

El Ingeniero Jefe.

G. Puig y Larraz

Diligencia: En el dia de hoy presenta D. José Egido el papel de pagos al Estado para el titulo de propiedad y pertenencias de esta mina.

Teruel veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro.

El Oficial encargado

Manuel Sauría

Decreto: Examinado este expediente y resultando de las diligencias practicadas, que la demarcacion de la mina que se solicita con el nombre de Los Pepes num.º 2074 se ha llevado á cabo sin que en el acto de la misma se haya presentado protesta ni reclamacion alguna.

Resultando que el Ingeniero de Minas, que ha practicado la operacion manifiesta que no deben imponerse á esta concesion otras condiciones que las generales de la Ley y Reglamento del ramo vigentes.

Resultando que el Registrador ha cumplido con lo preceptuado en el artículo 44 del Reglamento de 17 de Abril de 1903 entregando el papel de reintegro correspondiente al numero de pertenencias demarcadas y al en que ha de extenderse el titulo de propiedad

Considerando que se está en el caso de cumplir con lo que previene la vigente Ley de Minas, vengo, en uso de las facultades que me están conferidas, en aprobar el expediente de la mina de hierro Los Pepes (nº 2074) de pertenencias que han sido demarcadas en termino de Gea la otorgo para la explotacion de mineral de hierro á D. José Egido, vecino de Gea

Expídase el titulo de propiedad en el

plazo que señala el artículo 47 del Reglamento, y publíquese en el Boletín Oficial la aprobación de este expediente.

Teruel 7 de diciembre de 1904.

El Gobernador

José Mª Caballero

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Núm. 150. Jueves 15 de Diciembre de 1904. 0'25 ptas.

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Teruel en la dirección de la imprenta. *Casa provincial de Beneficencia.*

Las reclamaciones de números se harán dentro de los doce días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, sólo se darán previo pago al precio de venta.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital, por un trimestre 3 pesetas 75 céntimos.

Fuera de la Capital, por un ídem 4 pesetas 50 céntimos, pagados anticipadamente.

Se insertarán los anuncios no oficiales á 15 céntimos de peseta por línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TERUEL

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR—GANADERÍA

4087

Habiendo terminado con exceso el plazo que se concedió á los Ayuntamientos y Presidentes de las Juntas de ganadería de esta provincia, para que durante el mismo hicieran efectivas las cantidades que adeudan á la Asociación general de Ganaderos del Reino, por el importe de los encabezamientos concertados con la misma, según circular de este Gobierno, inserta en el *Boletín* núm. 138 correspondiente al 17 de Noviembre próximo pasado; en virtud de las atribuciones que me están conferidas, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes y Presidentes que se hallen en descubierto de aquella obligación, les será exigida la responsabilidad que determina el art. 184 de la ley Municipal, con la que quedan conminados si hasta el 8 de Enero próximo no la han satisfecho.

Los recibos autorizados por el Excelentísimo Sr. Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino, obran en poder del Visitador principal de la provincia D. Joaquín Elipe á donde pueden dar orden á sus representantes en esta capital se presenten á recogerlos.

Teruel 13 de Diciembre de 1904.—El Gobernador, *José M.ª Caballero.*

GOBIERNO DE ARAGÓN

16.ª El Contratista del *Boletín* podrá expenderlo al público ó admitir suscripciones en beneficio suyo, al precio que le convenga.

17.ª La publicación del *Boletín oficial de Ventas* no impedirá se anuncien las subastas de las fincas en la *Gaceta de Madrid* ó en los *Boletines oficiales* de las provincias, siempre que se considere conveniente.

18.ª Los derechos de subasta, escritura y toma de razón serán de cuenta del Contratista, sujetándose este en el caso de que faltare al otorgamiento de la escritura, á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebración de toda clase de contratos para servicios públicos.

Teruel 5 de Diciembre de 1904.—El Delegado de Hacienda, Felix Martín.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado con fecha de ..... y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* de la provincia de Teruel, se compromete á tomarlo á su cargo con extricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por el precio de ..... céntimos de peseta cada pliego de papel impreso de la marca del sellado.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

—=—

CONSUMOS —CIRCULAR

4099

Como quiera que la casi totalidad de los Ayuntamientos de esta provincia no han remitido todavía los repartos vecinales de Consumos para el próximo año 1905, cuyo plazo de presentación terminó en 10 del actual, según se prevenía en la circular inserta en el *Boletín oficial*, núm. 106, correspondiente al día 3 de Septiembre último, esta Administración les previene por última vez, que de no efectuarlo hasta el día 31 del corriente, se nombrarán sin más aviso, comisionados que pasen á los pueblos á formarlos á costa las dietas que devenguen y gastos que este servicio ocasione, de los individuos de las Juntas municipales responsables de la demora, conforme determina el art. 317 del reglamento del ramo.

Al propio tiempo se recuerda á los Alcaldes como presidentes de las Juntas municipales, la obligación que tienen de incluir en los repartos el importe de los grupos de granos ó líquidos, por haberse derogado la regla 11 del art. 10 de la ley de 7 de Julio de 1888, que disponía la obligación del encabezamiento gremial, cuya modificación ya se hizo saber á los Ayuntamientos de esta provincia en circular publicada por el *Boletín oficial* núm. 126 del día 20 de Octubre último; advirtiéndoles asimismo que todo reparto que se reciba en esta Administración, con la deducción del importe de alguno de los citados grupos de granos ó líquidos, será anulado y devuelto á su procedencia, para su nueva formación.

Teruel 14 de Diciembre de 1904.—Bernardino de Ochoa.

Minas.—Concesiones.

4035

El Sr. Gobernador civil ha acordado con fecha 7 de Diciembre de 1904 aprobar el expediente de registro núm. 1.818 para la mina de hierro nombrada San José, del término municipal de Bronchales y conceder á D. José Marconell y Sánchez, para la explotación de mineral de hierro las treinta pertenencias que han sido demarcadas por el Ingeniero de Minas D. Luis Vendrell y Vendrell, comisionado al efecto, ante los testigos D. Valero Musuler y D. Andrés Fuentes, no habiendo asistido al acto el Registrador ni persona alguna que le representara.

El punto de partida de la concesión es la llamada Piedra del Molino sita en el paraje Peña del Molino. No se pudo relacionar por medio de visuales por impedirlo los pinares de que está rodeado siendo las líneas de demarcación las siguientes: A partir de dicho punto y en dirección Sur se midieron 20 metros fijándose la 1.ª estaca; desde ella con rumbo Oeste se midieron 200 metros fijándose la 2.ª estaca; desde ésta con rumbo Norte se midieron 600 metros fijándose la 3.ª estaca; desde ésta con rumbo Este se midieron 500 metros colocándose la 4.ª estaca; desde ésta con rumbo Sur se midieron 600 metros colocándose la 5.ª estaca, y desde ésta con rumbo Oeste se midieron 300 metros para llegar á la 1.ª estaca, y fijándose las estacas en los puntos que á continuación se expresan: 1.ª estaca en Peña del Molino; 2.ª estaca en Umbría de la Pinada; 3.ª estaca en La Garganta; 4.ª estaca en El Escorial; 5.ª estaca en Rincón de la Maleza colindantes por todos rumbos con terreno franco, habiéndose verificado el acto de la demarcación sin protesta ni reclamación alguna.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se publica en el *Boletín oficial* con arreglo á lo que dispone el art. 37 de la ley de Minas para conocimiento general; pudiendo presentar los que se consideren perjudicados con la concesión los documentos que prueben su derecho, en el término de treinta días y para que sirva de notificación al interesado según previene el art. 46 del reglamento vigente.

Teruel 7 de Diciembre de 1904.—El Ingeniero Jefe, G. Puig y Larraz.

El Sr. Gobernador civil ha acordado con fecha 7 de Diciembre de 1904 aprobar el expediente de registro núm. 2.074 para la mina de hierro nombrada ~~Los Pozos~~, del término municipal de Gea, y conceder á D. José Egido para la explotación de mineral de hierro las doce pertenencias que han sido demarcadas por el Ingeniero de Minas D. Luis Vendrell, y Vendrell comisionado al efecto, ante los testigos D. Juan Soler, D. Valero Musulen y D. Marcelino Cive-

ra, habiendo asistido al acto el Auxiliar temporero, D. Carlos Pellico y el Registrador don José Egido.

El punto de partida de la concesión es una pequeña calicata próxima al punto de partida de la mina «San José» (núm. 1.652) y no existiendo á la vista puntos fijos y notables del terreno fijé el punto de partida de la mina «Los Pepes» á rumbo y distancia con el citado de la mina «San José», siendo el primero Norte treinta y dos grados veinte minutos Este y la segunda de sesenta y siete metros veinticinco centímetros, siendo las líneas de demarcación las siguientes: Desde el punto de partida se midieron 67 metros 25 centímetros en dirección Norte 32° 20' Este colocando la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección Sur 16° 10' Este se midieron 600 metros y se colocó la 2.ª estaca; desde ésta y en dirección Oeste 16° 10' Sur se midieron 200 metros y se fijó la 3.ª estaca; desde ésta y en dirección Norte 16° 10' Oeste se midieron 600 metros y se fijó la 4.ª estaca, y desde ésta y en dirección Este 16° 10' Norte se midieron 200 metros para llegar á la 1.ª estaca y fijándose las estacas en los puntos que á continuación se expresan: 1.ª estaca en el punto de partida de la mina «San José» en el paraje llamado Solana de la Serratilla; 2.ª estaca en el paraje denominado Umbría de Sierra Carbonera; 3.ª estaca en el paraje Umbría de Sierra Carbonera; 4.ª estaca en Solana de la Serratilla colindantes al E. con la mina «San José» (núm. 1.652) con la que intesta en toda su longitud y por los demás rumbos con terreno franco. Próximas por el Sudoeste á la mina «Juana» (núm. 1.567), habiéndose verificado el acto de la demarcación sin protesta ni reclamación alguna.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se publica en el *Boletín oficial* con arreglo á lo que dispone el artículo 37 de la ley de Minas para conocimiento general; pudiendo presentar los que se consideren perjudicados con la concesión los documentos que prueben su derecho, en el término de treinta días y para que sirva de notificación al interesado según previene el artículo 46 del reglamento vigente.

Teruel 7 de Diciembre de 1904.—El Ingeniero Jefe, G. Puig y Larraz.

Ayuntamiento constitucional de Teruel.

Mes de Diciembre de 1904. 3075

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio conforme á lo prevenido en el art. 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos.	GASTOS	Gastos obligatorios. de pago inmediato — Pesetas.	Gastos obligatorios. de pago diferible. — Pesetas.	Gastos voluntarios. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
1.°	Gastos del Ayuntamiento..	2400	2050	»	4450
2.°	Policía de seguridad.	875	450	»	1325
3.°	Policía urbana y rural..	2400	3100	»	5500
4.°	Instrucción pública.	1100	»	»	1100
5.°	Beneficencia.	1250	»	»	1250
6.°	Obras públicas.	7000	»	»	7000
7.°	Corrección pública..	3356'34	»	»	3356'34
8.°	Montes.	92	50	»	142
9.°	Cargas y contingente provincial . . .	5200	»	»	5200
10.°	Obras de nueva construcción.	»	»	»	»
11.°	Imprevistos.	»	6300	»	6300
12.°	Resultas.	»	1200	»	1200
	TOTALES.	23673'34	13150	»	36823'34

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de treinta y seis mil ochocientas veintitrés pesetas treinta y cuatro céntimos.—Teruel 30 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Federico Andrés.—Sesión de 30 de Noviembre de 1904.—Se acordó su aprobación y autorizar á la Alcaldía para la inversión de fondos con arreglo al mismo.—P. A. de S. E.—El Secretario, Félix Miguel.—Es copia.—El Alcalde, Federico Andrés.

Partido judicial de Montalbán.

— 4012

Repartimiento de la cantidad de siete mil setenta y cuatro pesetas setenta y ocho céntimos necesarios para satisfacer los gastos consignados en el presupuesto carcelario de este partido judicial correspondiente al año 1905, cuyo repartimiento, de conformidad á lo dis-

GOBIERNO DE ARAGON

Don José Mª Caballero

Gobernador de la provincia de Teruel

Por cuanto á Don José Egido tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de Hierro denominada Los Pepes (nº 2074 en término de Gea de esta provincia, he venido en resolver con fecha 7 de diciembre de 1904 que se le expida el presente título de propiedad, conforme á lo prescrito en las Bases del Decreto de 29 de Diciembre de 1868, de doce pertenencias que componen 120000 metros cuadrados de extensión en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Luis Vendrell con arreglo á dichas Bases y Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, fechado en Gea á 23 de Octubre de 1904 con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

1.ª La de someterse á las reglas de policía y seguridad que señalen los reglamentos.

2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.

3.ª La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.

4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe de las minas inmediatas y por las galerías generales de desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se abran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.

5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.ª La de no dificultar é imposibilitar el ulterior aprovechamiento del mineral por una explotación codiciosa,

GOBIERNO DE ARAGON

7.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia del dueño ó dueños de la superficie, á cuyo efecto procurará un acomodamiento, que no siendo factible, podrá solicitar del Gobernador la aplicación de la Ley de utilidad pública.

8.ª La de satisfacer por esta mina y sus productos los impuestos que establece la Ley.

Y 9.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don José Egido la propiedad de la mina de hierro "Los Pepes" (nº 20741 por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enajenándolos según fuese su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley reglamento de minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia.

Dado en Teruel á 7 de enero de 1908

El Gobernador civil,

José Mª Labellero

Título á favor de D. José Egido de propiedad de doce pertenencias de la mina de hierro nombrada Los Pepes (nº 20741 sita en el término de Geia en esta provincia.

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE PROVINCIA

Registro de la Sección de Fomento al folio 22to del libro correspondiente.

DISTRITO MINERO DE TERUEL

El Ingeniero Jefe
P. Puig y Larraz

Diligencia = Con esta fecha se remite á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, el título de propiedad y relación cuadruplicada del mismo, así como también el papel de pago correspondiente á derechos de timbre de la mina "Los Pepes" (nº 2074) del término de Jea y al Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y al Delegado de Hacienda de la provincia, un estado de la concesión minera otorgada, ambos acompañado de oficio.

Teruel de enero de mil novecientos cinco.

El Ingeniero Jefe.

Diligencia = En el día de hoy se hace entrega al representante legal del interesado, D. Mn. Dionisio Minguella del título de propiedad y plano de demarcación de la mina "Los Pepes" (nº 2074) y de haber recibido ambos documentos firma conmigo á continuación de esta diligencia

Teruel nueve de febrero de mil novecientos cinco.

El Ingeniero Jefe
P. Puig y Larraz

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Recibí
Mn Dionisio Minguella

Imp. Mallén.

Di-

ligencia — Por decreto del Sr. Gobernador civil de fecha veinticinco de los corrientes, se autorizan á Don M. Dionisio Minguella y Don José Monterde y Bortia, vecinos de Teruel, como representantes legal, en virtud de escritura de poder, cuya copia queda unida al expediente (nº 1576) de la mina nombrada "4 de Julio" del término de Jea.

Teruel 28 de Enero de 1905

El Ingeniero Jefe
P. A.
Cayetano P. Miranda

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Vº Bº
El Gobernador
[illegible]

GOBIERNO DE ARAGÓN

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO DE TERUEL

DON JOSE ALFARO LOPEZ

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TERUEL

CERTIFICO: Que en el expediente relativo a la concesión "4 de Julio", núm. mil quinientos setenta y seis, figura la Orden del Ministerio de Industria y Comercio por la cual se declara la caducidad, por renuncia del interesado, de la denominada LOS PEPES núm. dos mil setenta y cuatro, a que se refiere el presente expediente.

Y, a los efectos de lo dispuesto en el artº. doscientos del vigente Reglamento G eneral para el Régimen de la Minería, extiendo la prsente certificación en Teruel a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

DISTRITO MINERO * TERUEL *

José Alfaro

GOBIERNO DE ARAGON

DON JOSE ALFARO LOPEZ

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TERUEL

CERTIFICO: Que por Decreto del Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio de fecha tres de febrero del presente año, y por renuncia del interesado, ha sido caducada la concesión minera que se detalla a continuación:

Número del expediente: Dos mil setenta y cuatro
Nombre de la mina: LOS PEPES
Clase de mineral: Hierro
Término municipal: Gea
Superficie concedida: Doce hectáreas
Fecha en que fué firme el decreto de concesión: 7 enero 1904
Nombre del propietario de la mina: José Egido Ramos
Vecindad: Gea
Fecha de la renuncia: 29 de diciembre de 1947

Y, para que conste, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo catorce del Reglamento de Impuestos Mineros de veintiocho de mayo de mil novecientos once, expido la presente en Teruel a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

DISTRITO MINERO * TERUEL *

GOBIERNO DE ARAGON

NOTIFICACION

La Dirección General de Minas y Combustibles ha acordado con fecha 3 del presente, declarar la caducidad, por renuncia del interesado de las concesiones mineras LOS PEPES nª. 2084, SAN JOSE nº. 1652, EL CARMEN nº. 2001, SAN RAMON nº. 2002, CUATRO DE JULIO nº. 1576 y JUANA nº. 1577, de los términos municipales de Gea y Albarracín.

Lo que notifico a V. advirtiéndole que, contra esta resolución cabe recurso ante el Ministro de Industria y Comercio dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente, al en que haya sdido recibida esta notificación.

Teruel 14 de febrero de 1948
EL INGENIERO JEFE

José Alfaro

Recibí
Hoy 24 Julio 1948.
M. Monteagudo

Sr. D. José Egido Ramos.-

GOBIERNO DE ARAGON

DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que en el nº. 145 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 24 de mayo de 1948, del cual se halla unido un ejemplar al expediente relativo a la concesión minera "4 de Julio" nº. 1576, aparece publicada la Orden del Ministerio de Industria y Comercio, declarando la caducidad de la concesión "Los Pepes", nº. 2074, por renuncia del interesado.

Teruel 29 de mayo de 1948

EL INGENIERO JEFE

DISTRITO MINERO * TERUEL *

GOBIERNO DE ARAGON